



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

REAL ORDEN

En vista de la comunicación de la Asociación general de Ganaderos del Reino, por la que interesa que se dicten las disposiciones legales necesarias para completar la Real orden de 9 de Agosto de 1876, aprobatoria de la adición al Reglamento para el servicio de la Guardia civil, con objeto de destinar esta fuerza a la guardería rural, y referente a aquella, entre otros particulares, a nombramientos de guardas particulares jurados, poniendo su letra de acuerdo con su espíritu, en primer lugar, en atención a que por algunas Autoridades municipales se exigen derechos por las certificaciones que se han de expedir para llenar los requisitos exigidos en el apartado segundo del art. 84 de la citada adición, cuando por el apartado sexto del mismo artículo se ordena que todas las diligencias para el nombramiento de guardas jurados han de ser gratuitas; y, en segundo lugar, manifiesta la conveniencia de que se señale un plazo dentro del que los Alcaldes resuelvan sobre las propuestas que se hagan para el nombramiento de guardas jurados;

Vistos los artículos 84, 85 y 86 de la referida adición y el art. 34 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849:

Considerando que el apartado sexto del mencionado art. 84 está tan claro y terminante respecto a que no se ha de exigir retribución alguna a los propietarios ni a los guardas jurados por la expedición de títulos, ni por las diligencias que estos ocasionen; que no cabe hacer aclaración, ni modificación alguna, sino recordar a los Gobernadores, para que éstos lo hagan a los Alcaldes, el estricto cumplimiento del referido precepto vigente en este particular:

Considerando, respecto a la segunda

petición, que en el art. 85 de la referida adición no se marca el plazo en que los Alcaldes han de nombrar los guardas jurados, a virtud de las propuestas que se le hagan, ó acordar la negativa para que los proponentes, si ésta fuere fundada, puedan hacer uso del derecho que se les concede por el art. 34 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, de hacer nueva propuesta, y si la creyesen infundada puedan recurrir al Gobernador civil de la provincia, según previene el art. 86 de la referida adición, y, por tanto, que es conveniente señalar un plazo en el que deban los Alcaldes dictar resolución favorable ó desfavorable:

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que los interesados que se crean perjudicados por la exacción indebida en el particular de que se trata, acudan al Gobernador civil respectivo, cuya Autoridad, después de oír a la que autorizó aquella, habrán de resolver como fuere procedente.

Y 2.º Que se complete el mencionado art. 85 de la adición referida, quedando redactado para lo sucesivo en la siguiente forma:

«Art. 85. Cuando los proponentes carezcan de algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior, el Alcalde se negará a extender el nombramiento, cuya resolución deberá dictarse en el improrrogable término de dos meses, así como en el de un mes se habrán de hacer los nombramientos cuando no hubiere dificultades para ello.»

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1903.

GASSET

Sr. Gobernador de la provincia de...

Gobierno civil

D. Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe accidental del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Juan Salinas Arribillaga, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 4 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 72 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre Amy, sita en el punto llamado mina «Emilio»

términos municipales de Garganta de los Montes y Lozoyuela.

El terreno registrado linda al Norte con los cerros y reguero de Balondó, al Sur con la ladera del cerro Canalejas, al Este con cañada de las Merinas y Prado Raposos y al Oeste con la mina «Emilio».

Designa las 72 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Emilio», núm. 417, desde la cual se medirán en dirección Este 500 metros y se pondrá la primera estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros y se pondrá la segunda estaca; desde ésta, al Oeste, se medirán 800 metros y se pondrá la tercera estaca; desde ésta, al Norte, se medirán 300 metros y se pondrá la cuarta estaca; desde ésta, al Este, se medirán 100 metros y se pondrá la quinta estaca; desde ésta, al Norte, se medirán 600 metros, donde se pondrá la sexta; desde ésta, al Este, se medirán 100 metros, donde se pondrá la séptima estaca, y de ésta, al Norte, se medirán 100 metros, donde se colocará la octava estaca, y con 100 metros que se midan al Este quedará cerrado el perímetro de las 72 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de ayer la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los pueblos de Garganta y Lozoyuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 16 de Septiembre de 1903. = Juan Falcó. 819.-274.

Ayuntamientos

Secretaría

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde esta fecha, el presupuesto adicional de resultas por ingresos y gastos del ejercicio de 1902, cuyo periodo de ampliación terminó el 30 de Junio último.

Madrid 16 de Septiembre de 1903. = El Secretario, Francisco Ruano. 820.-274.

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 102 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se abre información pública por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en los periódicos oficiales, con el fin de que quienes lo consideren oportuno presenten las reclamaciones debidas en el Negociado 4.º de la Secretaría, donde se hallará el expediente de manifiesto, contra el proyecto de ampliación del tranvía del Norte por las calles de Trafalgar, plaza de Olavide, Francisco Rojas, Florida y Apodaca, entazando con las de Hortaleza, Fuencarral y Eloy Gonzalo.

Madrid 12 de Septiembre de 1903. = El Secretario, Francisco Ruano. 821.-274.

Cabanillas de la Sierra

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, firmado para el año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos que determina el art. 146 de la ley Municipal.

Cabanillas de la Sierra 15 de Septiembre de 1903. = El Alcalde, Vicente de Guzmán. 823.-274.

Colmenar de Oreja

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de doce del corriente, los pliegos de condiciones redactados por la Comisión de Gobernación de su seno que han de servir de base para la celebración de la subasta de los arbitrios de la medida de líquidos y de sólidos, degüello de reses en el Matadero municipal, puestos públicos, ambigü del teatro y corredor de la casa Pósito, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expresados pliegos, por término de diez días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean procedentes contra las expresadas subastas, en armonía con lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Colmenar de Oreja, 13 de Septiembre de 1903. = El Alcalde, Ambrosio Rodríguez Freire. 813.-273.

Colmenar Viejo

De la dehesa de Manzanares el Real ha desaparecido una res vacuna, de la propiedad del vecino de esta villa, don Mariano Prados, cuyas señas son las siguientes:

Una vaca negra, de cuatro años, con la oreja derecha un poco cortada, y en el lado izquierdo, debajo de la mano, en el brazuelo, un remiendo blanco.

Lo que se anuncia para que, llegando a conocimiento de las Autoridades, lo participen a esta Alcaldía si tuvieran noticia del paradero de la res citada.

Colmenar Viejo 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Félix Sanz.

822.—274.

Los Santos de la Humosa

A los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal de esta localidad, formado para el próximo año de 1904; en la inteligencia que, transcurrido que sea dicho término, no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Emilio Montero.

815.—273.

Piñuécar

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que previene el artículo 146 de la ley Municipal.

Piñuécar 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Cecilio Fernández.

816.—274.

Ribas y Vacía-Madrid

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el reparto vecinal para cubrir el encabezamiento general de Consumos en el año de 1904.

Lo que se hace público para admitir las reclamaciones que se presenten, y pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ribas y Vacía Madrid 18 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Cleto Casajero.

824.—274.

San Martín de Valdeiglesias

Formado por la Comisión de Hacienda y dictaminado por el Síndico el proyecto de presupuesto adicional al del año 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, según acuerdo de esta Comisión.

San Martín de Valdeiglesias 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde accidental, Maximiano López.

814.—273.

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid****Contribución territorial, industrial, carruajes, alcoholes y transportes.****Tercer trimestre de 1903**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la zona de Alcalá de Henares y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 16 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José María Pezreya.

825.—274.

Contribución industrial accidental y utilidades**Año de 1903**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la zona segunda y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 16 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José María Pezreya.

826.—274.

DIRECCION GENERAL

DE

Contribuciones, Impuestos y Rentas**Sección de Propiedades**

Autorizada por Real orden fecha 26 de Agosto último la celebración de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral necesario en las minas de azogue de Almadén con destino a los servicios de explotación y destilación durante el año de 1904, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de las precipitadas minas y Delegación de Hacienda en Córdoba, a las doce en punto del día 31 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho, en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 84.750 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4 237'50 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para los servicios de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1904, se comprometo a cumplirlas y a realizar el mismo a los precios determinados en la condición novena (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Expresado por letra). Fecha y firma. Domicilio del que suscribe.

Madrid 9 de Septiembre de 1903.—El Director general, C. N.

827.—274.

Providencias judiciales**Audiencias provinciales****MADRID**

La Sección 4.ª de la Audiencia provincial de esta corte, por su proveído fecha 26 de Agosto, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, contra Virginia Marco Hurtado, por hurto, se ha servido señalar el día 23 de Septiembre y hora de la una de la tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos D. Enrique Rubio Fontouberta, Antonia Bernal Pérez, doña Gertrudis Fuentes y Fernández de Córdoba y doña Gertrudis Fernández de Córdoba, que se hallan fuera de esta capital, ignorando dónde y cuando verificarán su regreso, Marta Aguado, doña Luisa N., Feliciano N. y Baldomera Martín Ponce, que se ignoran su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid 16 de Septiembre de 1903.—El Oficial de Sala, Luis Gonzáles de la Quintana.

832.—274.

Sección 1.ª—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Audiencia contra Angel Marcos de León y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 12 de Octubre próximo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos que a continuación se expresan, y cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1903.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Testigos que se citan

D. Guillermo Fernández Rodríguez.
Gregorio Piña Romero.
Victoriano Carmona Maestro.
Ricardo del Pino Docampo.
José Villar Alvarez.
Antonio López Rubio.
Enrique Aragón Blanco.
Santiago Britz García.
Juan Monsalve Zamorano.
Antonio López Matas.
Higinio Sánchez Fernández.
Amalio Pérez Baranda.
Guillermo Fernández López.
Doña Florentina García Gabela.
Josefa Cornejo Martínez.
Petra Gamba Pastor.
María Sierra Barranco.
Encarnación Onsurbe de Dios.
D. Baldomero Fernández Sánchez.
Ventura Saez Verdugo.
Miguel Carlos Nieto.
Angel Villarín Alóndiga.
Bernardino Fernández.
Cipriano N., y
Casimiro Guzmán García.

831.—274.

Juzgados de primera instancia**CENTRO**

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Nicolás Peláez Pastor, natural de Ciudad Real, hijo de José y Carmen, de veinte años, soltero, empleado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en este día y ser conducido a la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje oscuro de americana y gabán claro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 14 de Septiembre de 1903.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

834.—274.

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente San Román, natural de Ferrada (Zamora), hijo natural de Teresa Alonso San Román, vecino de esta corte, de veintiocho años, soltero, jornalero, que vivió en la calle de la Alameda, núm. 30, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 16 de Septiembre de 1903.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

835.—274.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en 15 del actual en el sumario que se instruye por tentativa de suicidio de Aurelio Ras y Fernández, se cita á la madre del perjudicado, doña Serapia Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle el procedimiento de la causa en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—El Juez instructor, García Montes.—El Escribano, José Alonso Padriquet.

836.—274.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atropello y lesiones contra Isidoro Bayano Hernández, se cita á Gregorio Fernández, que habitó en la calle de la Manzana, núm. 14, y á José López Ruiz, de cuarenta y seis años, jornalero, casado, que habitó en la calle de Claudio Coello, núm. 19, piso tercero interior, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir declaración al primero y reconocer los Médicos forenses de este Juzgado al segundo; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

837.—274.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á Jesús del Alamo, se cita á Jesús del Alamo, que habitó en la calle de la Aduana, núm. 14, piso tercero, y á Aurora Alvarez, que lo hacía en la de Jardines, núm. 18, piso tercero exterior derecha, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declara-

ción en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

838.—275.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza penden los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Fernando Ramón Luis, en nombre de D. Juan González Trinidad, contra D. Luis Bosch de la Presilla, sobre pago de pesetas, en cuyos autos, por resolución de diez de Marzo del corriente año, se mandó despachar y se despachó mandamiento de ejecución en forma contra los bienes y rentas de la propiedad del demandado por la cantidad de diez mil pesetas de principal, procedentes de una letra primera de cambio, fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos dos, librada por D. Juan González con vencimiento el primero de Diciembre siguiente, intereses legales de dicha suma á razón del cinco por ciento anual, á contar desde el dos de dicho mes de Diciembre, fecha en que dicha letra fué protestada, gastos de éste y costas, y requerido de pago dicho demandado, no lo verificó ni pudo en aquel entonces hacerse traba en bienes de su pertenencia por desconocerseles, si bien con posterioridad se ha decretado el embargo de las que parece corresponderle como hijo y heredero de su madre doña Josefina de la Presilla. Y no habiéndose podido llevar á efecto la citación de remate por ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero del D. Luis Bosch de la Presilla, á instancia de la parte actora se ha mandado se haga dicha citación por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta capital é insertarán en los periódicos oficiales *Gaceta* y *BOLETIN*, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca ó oponerse á dicha ejecución, si viere convenirle, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á catorce de Septiembre de mil novecientos tres.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz.—Es copia: el Escribano, Andrés Ortiz.

29.—P.

CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Díaz y García, hijo de Antonio y de Victoria, de trece años de edad, albano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular,

pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, moreno, y viste blusa azul, pantalón de pana y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Septiembre de 1903.—José Peláez.—El Escribano, Javier de Burgos.

833.—274.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Domingo Soto Allonca, de treinta y nueve años, natural de Panda de Salinas (Oviedo), casado, albañil, y que dijo vivir en la calle de Trafalgar, núm. 20 (solar), para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

839.—275.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Arturo Enrique Pulg, que dijo vivir en la calle de San Rafael, núm. 4, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, algo grueso, bigote negro, representa tener unos veintidós años de edad, y viste traje obscuro y sombrero hongo y de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Septiembre de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

840.—275.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se hace público el fallecimiento al parecer intestado de doña Luisa Rico y Vázquez, natural de Madrid, hija de D. Narciso y de doña Juliana, mayor de edad, viuda de D. José Aguilar y Calvo, ocurrido el veintinueve de Abril del corriente año, y se llama á cuantos parientes se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que su hermana doña Emilia Rico y Vázquez, que la reclama, á fin de que dentro del término de treinta días acudan á ejercitarlo; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid cuatro de Septiembre de mil novecientos tres.—Valentín.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.—Es copia para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.—V.º B.º—Honorio Valentín.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

28.—P.

En virtud de providencia dictada con fecha 27 de Julio último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, fué admitida la demanda formulada por el Procurador D. Bernabé Paacios y Gutiérrez, en nombre de doña Encarnación Beltrán Herrera, para obtener la inscripción de su nacimiento en el Registro civil correspondiente, y de dicha demanda, mandada sustanciar por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se confirió traslado al Fiscal municipal y á doña Dolores Herrera y Gómez, madre de la recurrente.

En su consecuencia y mediante á que se ignora el domicilio y paradero de la doña Dolores, se la emplaza por segunda vez por medio del presente edicto para que dentro de cinco días improrrogables, contados desde la inserción del mismo en los periódicos oficiales, comparezca en los autos personándose en forma; con prevención de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—El Juez interino de primera instancia, Honorio Valentín.—Ante mí, Esteban Unzueta.

845.—275.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Sierra Alonso, que dijo vivir en la calle de Calatrava, núm. 24, segundo derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 380 que pende en este Juzgado por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—Gómez.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

751.—271

PINTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de esta villa, se anuncia la plaza vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo que preceptúan los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, á fin de que los que quieran optar á ella presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, acompañando á sus instancias los documentos que determina el art. 13 de dicho Reglamento.

Pinto 11 de Septiembre de 1903.—El Juez municipal, Estanislao Pérez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Gregorio López.

798.—272.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Relación nominal de los industriales que han sido declarados fallidos en el primer trimestre del actual ejercicio, según relaciones remitidas por la Intervención de Hacienda en 24 de Junio, 1.º de Julio y 29 de Julio, y que, en cumplimiento del artículo 158 del Reglamento de la Contribución Industrial vigente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

NOMBRES	INDUSTRIA	CUOTAS Pta. Cts.	DOMICILIO	MOTIVO de la de- claración de fallido
---------	-----------	---------------------	-----------	--

TARIFA PRIMERA

551	Joaquín Freire	Camisería fina	259 47	Pez, 11	Ignorado.
664	Melitón Rodríguez	Quesos	259 47	Fuencarral, 157	Idem.
789	Joaquín Freire	Tejidos	235 88	Pez, 11	Idem.
798	Juan Beloqui	Idem	235 88	Corredera Alta, 15	Idem.
976	Domingo Fernández	Café	33 24	Aceiteros, 4	Idem.
997	Antonio Pérez	Droguería	211 20	Santa Engracia, 34	Idem.
1.287	Antonio Fernández	Ropas hechas	191 21	Carranza, 16	Idem.
1.305	Isidro Martínez	Vinos del país	191 21	Ballesta, 10	Idem.
1.376	Joaquín Martínez	Jamón en dulce	170 83	Plaza de San Ildefonso, 1	Idem.
1.615	Eriberto Motilua	Mercería	129 74	San Bernardo, 20	Idem.
1.620	Marcos García	Idem	129 74	Arco de Santa María, 28	Idem.
1.622	Dolores Martínez	Idem	129 73	Colón, 13 y 15	Idem.
1.625	Patricio Pérez	Idem	129 74	Fuencarral, 9	Idem.
1.998	Fileto Saldaña	Ultramarinos	130 45	Hortaleza, 6	Idem.
2.347	Alejandro Mateo Pérez	Idem	21 45	Bravo Murillo, 110	Idem.
2.397	Ignacio Echevarría	Perfumería	129 74	Fuencarral, 100	Idem.
2.688	Antonio Fernández	Jamón	129 74	Plaza de Olavide, 8	Idem.
2.767	García y Romero	Calzado	78 63	Pez, 19	Idem.
3.007	Bernardino Prados	Idem	37 53	San Bernardo, 38	Idem.
3.472	José Blanco	Comestibles	78 63	Minas, 29	Idem.
3.490	Gil Féllez	Idem	78 63	Barco, 31	Idem.
3.748	Francisco Rodríguez	Taberna	89 35	San Vicente, 14	Idem.
3.856	Antonio Fernández	Café	78 63	Pozas, 4	Idem.
3.901	Matías Cortés	Taberna	111 37	Corredera Alta, 3	Idem.
3.913	Clotilde Olmos	Idem	37 28	San Mateo, 15	Idem.
3.945	Justo Saldaña	Idem	89 35	Mesonero Romanos, 38	Idem.
4.105	Tomás Centales	Idem	78 62	Palafóx, 7	Idem.
4.123	Gervasio Rodríguez	Idem	78 62	San Andrés, 19	Idem.
4.294	Matías Arias	Idem	71 48	Luchana, 10	Idem.
4.479	Antonio Lázaro Muñoz	Idem	71 48	Cardenal Cisneros, 24	Idem.
4.511	Victorio Ruiz	Idem	71 48	Idem, 28	Idem.
4.649	Gregorio Menéndez	Idem	67 91	Areneros, 10	Idem.
5.110	Francisco Vázquez	Idem	71 48	San Vicente, 14	Idem.
5.117	Isidro Martínez	Idem	71 48	Ballesta, 10	Idem.
5.134	Luisa Fernández	Idem	14 30	Bravo Murillo, 89	Idem.
5.194	Carlos Rodríguez	Idem	10 72	Artistas, 1	Idem.
5.251	Narciso García	Idem	10 73	Bravo Murillo, 160	Idem.
5.326	Rafael Juan García	Calzado hecho	71 48	Corredera Alta, 21	Idem.
5.418	Bernardo Segueiros	Loza entrefina	64 33	Pez, 2	Idem.
5.421	Antonio García	Idem	61 34	Desengaño, 12	Idem.
5.624	Antonio García	Cervezas y bebidas gaseosas	46 47	Habana, 14	Idem.
5.666	Emilio Fernández	Abacera	89 35	San Joaquín, 9	Idem.
5.671	Santiago Prieto	Idem	78 63	Plaza de Olavide, 38	Idem.
5.869	Antonio Orensanz	Idem	7 50	Pozas, 2	Idem.
5.907	Antonio Segura	Gorras y monteras	46 46	Pez, 38	Idem.
5.998	Manuela Rico	Bodegón	39 32	Tesoro, 7	Idem.
6.103	Antoni Canel	Idem	16 68	Plaza vieja de Chamberí, 4	Idem.
6.107	José Rodríguez	Idem	23 58	San Vicente, 15	Idem.
6.115	Diego Trillo	Idem	23 59	Idem, 17	Idem.
6.223	Manuel Rodríguez	Idem	17 87	Calvo Asensio, 10	Idem.
6.249	Benigno Medel	Idem	7 15	Artistas, 23	Idem.
6.254	Jacinto Sánchez	Idem	6 43	Hernani, 2	Idem.
6.261	Mariano Fernández	Idem	5 01	Almansa, 2	Idem.
6.318	Juliana Lanot	Café económico	23 59	Fuencarral, 141	Idem.
6.319	Lope García	Idem	23 59	Minas, 13	Idem.
6.458	Antonio Villamaig	Carbonería	23 59	Luna, 16	Idem.
6.459	Isidro Casado	Idem	23 58	Desengaño, 12	Idem.
6.948	Celestino Hervás	Huéspedes	21 44	Idem, 29	Idem.
6.012	Francisco González	Tabajero	35 74	Plaza Olavide, cajón 36	Idem.
7.079	Aurora Costa	Idem	23 59	San Ildefonso, 41	Idem.
7.085	Antos del Rio	Idem	23 58	Idem, 131	Idem.
7.148	Nicolás Ardura	Idem	17 67	Espíritu Santo, 18	Idem.
7.325	Pedro García	Taberna	23 59	Santa Engracia, 76	Idem.
7.641	Antonio Ubeda	Cacharrería	23 59	Jesús del Valle, 42	Idem.
7.663	Luis Valdivieso	Idem	23 59	Santa Bárbara, 3	Idem.
7.773	Concepción Ruiz	Mazgas y emulsionas	23 59	Fuencarral, 127	Idem.
7.782	Marcos Cebrán	Idem	23 59	Pez, 11	Idem.
7.787	Mercedes Díaz	Idem	23 59	Barco, 15	Idem.
7.801	Pablo Borreguero	Idem	23 59	Fuencarral, 127	Idem.
7.804	Encarnación Belmar	Idem	15 72	Valverde, 35	Idem.
7.890	Ramón Amingo	Frutas y verduras	25 02	Hortaleza, 60	Idem.
7.900	José Rodríguez	Idem	23 59	Luchana, 4	Idem.
7.906	Lorenzo Alonso	Idem	23 59	Pelayo, 50	Idem.
7.955	Rafael Díaz	Idem	23 59	Espíritu Santo, 2	Idem.
7.952	María Engroba	Idem	23 59	Hilario Peñasco, 6	Idem.
7.956	Manuel Cascajuelo	Idem	23 59	Ap daca, 7	Idem.
7.958	Balbina Carrillo	Idem	23 59	Jesús del Valle, 17	Idem.
7.960	Rosa Martínez	Idem	23 59	Galileo, 17	Idem.
7.962	Juan Bao	Idem	23 59	Princesa, 18	Idem.
7.965	Lorenzo Beltrán	Idem	23 59	Silva, 19	Idem.
7.970	Pascual A. Vidal	Idem	23 59	Sagasta, 7	Idem.
7.984	Concepción Padilla	Idem	23 59	Hernán Cortés, 3	Idem.
7.993	Felipe Aparicio	Idem	23 59	Malasaña, 5	Idem.
8.061	José Díaz	Huevería	35 74	Luna, 9	Idem.
8.062	Alfredo Viñea	Idem	19 71	Corredera Alta, 3	Idem.
8.114	Quirico Martín	Idem	23 59	San Mateo, 16	Idem.
8.126	Gregorio Andrés	Idem	23 59	Fuencarral, 131	Idem.
8.127	Pascual Vidal	Idem	23 59	Sagasta, 7	Idem.
8.178	María Astra	Juguetes	23 59	Carranza, 10	Idem.
8.226	José de Prado	Obras de corchc.	23 59	Jesús del Valle, 22	Idem.
8.274	Gregorio Alvaro	Aves	23 59	Plaza San Ildefonso, c. 95	Idem.
8.320	Rafael Maravillas	Café económico	23 59	San Ildefonso, 1	Idem.
8.423	Teresa Martín	Muebles	17 87	Divino Pastor, 14	Idem.
8.477	Vicente Pérez	Pescados	25 02	Eloy Gonzalo, 33	Idem.
8.547	Manuel Cabrera	Paja y cebada	23 59	Pelayo, 25	Idem.

TARIFA SEGUNDA

37	José Jordá Alemanes	Agente de negocios	110 80	Barco, 18	Ignorado.
67	Angel Romeo	Idem	110 80	Hartzenbusch, 6	Idem.
117	Francisco García	Idem proyectos	142 96	San Bernardo, 66	Idem.
275	Cesáreo de Blas	Idem pompasfúbs	221 59	Eloy Gonzalo, 21	Idem.
270	Lorenzo de Miguel	Idem noticias	84 35	Areneros, 74	Idem.
299	Lorenzo de Miguel	Idem precés á Roma	40 74	Idem id.	Idem.
308	Juan Coll	Idem de anuncios	38 60	Fuencarral, 19 y 21	Idem.
423	Miguel Casas	Almacenista trapos	26 81	Bravo Murillo, 126	Idem.
599	Luis Jara	Comisionista	107 32	Cruz Verde, 8	Idem.
628	Felipe Rozas	Corretor de fincas	71 48	Fuencarral, 156	Idem.
679	Eduardo López	Especulador aves	169 76	Corredera Alta, 12	Idem.
766	Andrés Martínez	Prestamista	428 88	Eguilaz, 8	Idem.
942	Leopoldo Alba Salcedo	Periódico	39 31	Muñoz Torrero, 6	Idem.
952	José Rodríguez	Idem	43 60	Pérez Galdós, 2	Idem.
953	Isidro Ibarra	Idem	43 60	Fuencarral, 123	Idem.
967	Vicente Jordá	Idem	43 61	Barco, 18	Idem.
960	Ricardo Fernández	Idem	43 60	Jesús del Valle, 22	Idem.
961	Federico Gómez	Idem	43 60	Horno de la Mata, 12	Idem.
1.003	Rafael Jardín	Idem	35 74	Hortaleza, 128	Idem.
1.036	Emilio Juárez	Idem	17 87	Pelayo, 38 y 40	Idem.
1.045	José Díaz de Quejana	Idem	17 87	Luchana, 9	Idem.
1.113	Manuel de la Torre	Idem	8 93	Colón, 3	Idem.
1.130	Cayo Gómez	Idem	8 94	Valverde, 21	Idem.
1.124	Fernando López	Idem	8 94	Paseo de la Castellana, 66	Idem.
1.129	Antonio Benítez	Idem	8 94	Espíritu Santo, 18	Idem.
1.138	Gabriel R. España	Idem	8 94	San Bernardo, 18	Idem.
1.163	José López	Idem	4 47	Idem, 7	Idem.
1.182	Leandro A. Ruiz	Idem	4 46	Carranza, 2	Idem.
1.186	Luis Igelman	Idem	4 46	San Andrés, 31	Idem.
1.189	Tomás Gómez	Idem	4 47	Minas, 22	Idem.
1.194	José María Llanos	Idem	4 47	Espíritu Santo, 41	Idem.
1.195	Emilio Goitia	Idem	4 47	Santa Brigida, 9	Idem.
1.201	Mariano Martín	Idem	4 47	San Vicente, 47	Idem.
1.247	Alberto Novella	Academia	71 48	Marqués de Santa Ana, 16	Idem.
1.258	Zacarias Ramos	Idem	56 47	Carranza, 6	Idem.
1.259	Angel Bozal	Idem	70 59	Hortaleza, 61	Idem.
1.414	Carlos Revenga	2 mesas de billar	121 52	Pez, 1	Idem.
1.559	Vicente Bazón	2 caballos	20 01	Pozas, 7	Idem.
1.674	Félix Sanz	Uno idem	10 01	Molino de Viento, 34 y 36	Idem.
1.676	Pedro Relafío	4 idem	40 03	Raimundo Lulio, 5	Idem.
1.707	Eduardo Llamasares	2 idem	20 02	Areneros, 40	Idem.
1.713	Faustino Llamasares	Uno idem	10 01	Montecón, 37	Idem.
1.718	El mismo	2 idem	20 01	Idem id.	Idem.
1.799	Pedro del Campo	Barbero	23 59	Princesa, 28	Idem.
1.804	Luis Merino	2 caballos	20 01	Blasco de Garay, 6	Idem.
1.951	Tiburcio del Río	Una carreta	5 72	Bravo Murillo, 120	Idem.
2.594	Josefa Ortiz	2 vacas	22 87	Castellana, 46	Idem.
2.603	Josefa Ortiz	Una idem	11 44	Idem id.	Idem.
2.615	José Fortis	Idem	11 44	Idem id.	Idem.
2.782	Manuel María Iglesias	Periódico	43 60	Horno de la Mata, 7	Idem.
2.793	Angel Celestino Morales	Idem	17 87	Luna, 18	Idem.
2.870	Joaquín García	Agente de pompas fincabras	221 59	Santa Engracia, 61	Idem.
2.921	Pascual Antonio Vivanco	Idem	221 59	Idem id.	Idem.
2.932	Eduardo Fernández	Periódico científico	17 78	Santa Lucia, 10	Idem.
2.917	Nogales y Compañía	Agente de noticias	56 24	Pez, 30	Idem.

TARIFA TERCERA

48	Enrique Arcué	Fábrica de tejidos	2 14	Fuencarral, 86	Ignorado
294	Alfredo Bovas	Idem objetos prim*	146 54	Plaza de Chamberí, 5	Idem.
447	Micaela García	Idem de cola	4 00	Cardenal Cisneros, 49	Idem.
512	Leopoldo Blanch	Idem de anisados	1 61	Desengaño, 22 y 24	Idem.
523	María del Carmen Morilla	Imprenta	25 02	Bravo Murillo, 94	Idem.
526	Clemente Alonso	Fábrica de vinagre	45 74	Idem, 49	Idem.
530	Leopoldo Blanch	Idem de jarabes	45 74	Cardenal Cisneros, 49	Idem.
861	Alejandro Lacompí	Talleres imprimir	72 19	Santa Engracia, 6	Idem.
948	Alejandro Lerroux	Imprenta	25 02	Idem	Idem.
1.153	Manuel Quiroga	Taberna	37 89	Sagasta, 2	Idem.
1.342	Regina Pérez	Fábrica anisados	8 00	Galileo, 11	Idem.

Madrid 14 de Septiembre de 1903. — El Administrador de Contribuciones, Antonio Guerrero.

791.—272.

COMISION LIQUIDADORA DEL Batallón de Vergara Peninsular, núm. 8

Relación nominal de los individuos del mismo que se encuentran ajustados, los cuales están pendientes en esta Comisión hasta tanto los reclamen los interesados que deben residir en la provincia de Madrid:

Clases, nombres y naturaleza
Cabo.—Emiliano Montero Rueda, natural de Villaseco de Esqueza

Soldado.—Manuel Rodríguez Pérez, natural de Madrid.

Idem.—Enrique Fernández Reig, natural de Madrid.

Idem.—Juan Estrada López, natural de Mansriar.

Sargento.—Lucio del Canto Barragar, natural de Madrid.

Valencia 12 de Septiembre de 1903. — V.º B.º—El Jefe del detall, José Torres.

830.—274.

Escuela tipográfica del Hospicio

252, teléfono, 252